INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00724 00**
Demandante: JOHNATTAN JOSÉ RIERA PÉREZ
Demandados: ALBERTO GALVIS MORA

AUTO

I. En auto del 31 de enero de 2020, se requirió al demandante y/o apoderado judicial para que realizara nuevamente los trámites de notificación personal del auto admisorio, conforme con las ritualidades exigidas en el artículo 291 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Y el Aviso conforme al artículo 29 el Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en consonancia con el artículo 292 del Código General del Proceso.

No obstante, el apoderado judicial demandante sólo allegó el correspondiente Aviso, por lo anterior, **SE REQUIERE** para que allegue la constancia de haber realizado el trámite de notificación personal del auto admisorio, conforme lo exige el articulo 291 del Código General del Proceso, junto con el correspondiente certificado de devolución o entrega.

Viene oportuno precisar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación personal podrá hacerse a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, para que la pasiva tenga conocimiento y si es su deseo comparezca al proceso a ejercer personalmente su derecho de contradicción y defensa.

Agotado el trámite de notificación personal, ingrésese nuevamente el expediente al despacho, con el fin de fijar la fecha para la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, de contestación, de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y fallo.

II. Se reconoce a la estudiante LAURA MICHELL ARBOLEDA GUERRERO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a73319d6577fe3fc0d0aafe1630852e23f094592d369579eef221f3fb6f699fb
Documento generado en 07/12/2020 03:48:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARÍAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 072** del **09 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c4164415ffebdf635aded4aa638f5c3f82bdcbe0123d2ef7a430795656c5c7**
Documento generado en 07/12/2020 04:23:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica